

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 13 de febrero del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06067-UNPA-2007,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de enero del año 2007;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO (\$ 3.750,45), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (\$ 3.454,50), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS (\$ 949,72), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIECINUEVE (\$ 2.460,19);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE (\$ 479,97);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO (\$ 3.750,45), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (\$ 3.454,50), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS (\$ 949,72), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIECINUEVE (\$ 2.460,19), correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de enero del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE (\$ 479,97); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 – Educación y Cultura- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos– Actividad: 9 –Extensión- Contribución- FPCA- Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 3.750,45

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 3.454,50

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 949,72

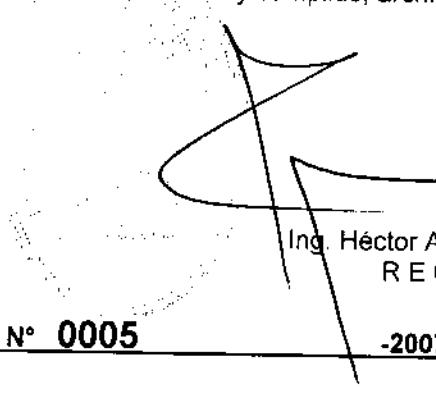
Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 2.460,19

Del presupuesto 2007.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Msc. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

R E S O L U C I O N
g.l.

Nº 0005

-2007-